



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 946-2023-A-MPSM

Tarapoto, 31 de octubre del 2023

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

#### VISTO:

El oficio N°186-2023-GG/IVP-SM, de fecha 30 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia del Instituto Vial Provincial de San Martín, quien solicita aprobación de documento técnico, con acto resolutivo el cual contempla la reorientación de recursos en el camino vecinal: 02. EMP. PE-5N (LA UNIÓN) - NUEVA FORTALEZA - PUNTA CARRETERA; EMP. PE-5N (DV. LA UNIÓN) - LA LLANURA - PAMPA VERDE, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo que prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en las facultades que ejerce actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680; Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV sobre descentralización, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N°001-2022-MTC/21, aprobada por la Resolución Directoral N°0051-2022-MTC/21, Directiva para Gestión y Propuesta Anual de Programación de Recursos para Mantenimiento de la Infraestructura de Competencia de los Gobiernos Regionales y Locales, establece los requisitos de presentación de propuesta para Mantenimientos Periódicos, Mantenimientos Rutinarios;

Que, la Directiva N° 003-2023-MTC/21, aprobada por la Resolución Directoral N°0228-2023-MTC/21 - LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE COMPETENCIA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES CON RECURSOS ASIGNADOS POR EL MEF GESTIONADOS O FINANCIADOS POR EL MTC-PVD, establece los procedimientos para la ejecución, monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales con recursos asignados por el MEF gestionados o financiados por el MTC a través del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado, en adelante PVD.

Que, por otro lado, en el CONVENIO N°099-2023-MTC/21 suscrito entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - Provias Descentralizado en el ANEXO I, existe un saldo por reorientar. Es por ello que la Municipalidad a través de su equipo técnico realiza el expediente técnico para la reorientación de recursos siguiendo los parámetros establecidos en la directiva N°001-2022-MTC/21, y en la directiva N°003-2023-MTC/21, específicamente en el ítem 6.2.4. "Reorientación de Tramo o Recurso";





Contando con las visaciones de la Gerencia Municipal; Gerencia de Secretaria General y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de San Martín, y las atribuciones del inciso 6 artículo 20 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, el expediente técnico de: MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-5N (LA UNIÓN) - NUEVA FORTALEZA - PUNTA CARRETERA; EMP. PE-5N (DV. LA UNIÓN) - LA LLANURA - PAMPA VERDE, L= 8.659 KM, cuyo monto asciende el importe de S/ 11,355.85 (Once Mil Trecientos Cincuenta Y Cinco Con 85/100 Soles).

**ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR**, la presente disposición a las instancias competentes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO  
.....  
LLUNI PEREA PINEDO  
ALCALDESA

